FECHA: MARZO 14 DE 2024

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Inclusión del Producto en el Plan de Compras

La presente necesidad se encuentra incluida en el plan de compras del Municipio de Támesis

1.2 Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
25	17	25	03	Llantas para camiones pesados.
25	17	25	09	Neumáticos para llantas de camiones pesados

1.3 Identificación del Contrato a Celebrar : Suministro

No. CDP	Saldo	No Necesidad
2024000147	$36.400.000	103

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

2.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El presente estudio se fundamenta en las múltiples funciones que el Municipio de Támesis debe asumir para garantizar el bienestar y desarrollo de su comunidad. Entre estas funciones, se destaca la administración de asuntos municipales, la prestación de servicios esenciales determinados por ley, el ordenamiento del desarrollo territorial y la construcción de obras necesarias para el progreso municipal. Específicamente, resalta el importante papel que desempeña la maquinaria pesada en la ejecución de diversas tareas de servicio a la comunidad en todos los sectores del municipio.

En este contexto, se hace patente la necesidad imperiosa de suministrar llantas adecuadas para la maquinaria pesada del municipio. Estos vehículos representan un pilar fundamental en la ejecución de labores como el mantenimiento de la infraestructura vial, la realización de obras de construcción y el servicio de atención a emergencias, entre otras. Por lo tanto, garantizar su operatividad y mantenimiento adecuado es esencial para asegurar la calidad y continuidad de los servicios prestados a la comunidad.

La contratación para el suministro de llantas se justifica como una medida estratégica para mantener en óptimas condiciones la maquinaria pesada del Municipio de Támesis.

El inventario de los vehículos que se verán beneficiados con la siguiente contratación son:

VEHÍCULO	PLACA
RETROEXCAVADORA SERIE 420 CATERPILLA	No registra placa
EXCAVADORA 416E CATERPILLAR	No registra placa
VOLQUETA	OMZ077
VOLQUETA	WCO 907
BUS HINO 500	JBN 140
VIBROCOMPACTADOR CASE	No registra placa

Este proceso se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. Se velará por la transparencia y publicidad del proceso de selección, garantizando así la participación equitativa de los posibles oferentes y asegurando la adquisición de productos de calidad al mejor precio.

2.2. Objeto: Suministro de llantas y neumáticos para el parque automotor pesado del municipio de Támesis

2.4. Identificación del contrato a celebrar: Contrato de Suministro

2.5. Especificaciones esenciales – Actividades:

El contratista debe presentar su propuesta por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste para la totalidad del objeto de contratación. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, impuestos, imprevistos y utilidades. Adicionalmente EL CONTRATISTA, se obliga con plena autonomía e independencia, a realizar EL SUMINISTRO DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PESADO DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS, durante el tiempo requerido, según la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**LLANTA RETROEXCAVADORA TRASERA.19.5 -L24R-4 14 PR TL** RIN 24, CON UNA ALTURA DE 1314, ANCHO DEL RIN Y LLANTA DW77, CON UN ANCHO DE SECCIÓN DE 495, PROFUNDIDAD DE DISEÑO DE 28 MM , INDICE DE VELOCIDAD AB, INDICE DE LONAS 14 PR Y UN ANCHO DE 19.5 –
2	**LLANTA DELANTERA RETROEXCAVADORA DELANTERA 12.5/80 – 18R – 4IPM 600 14 PR TL** RIN 18, CON UNA ALTURA TOTAL DE 987, ANCHO DEL RIN Y LA LLANTA W9, ANCHO DE SECCIÓN 308, PROFUNDIDAD EN EL DISEÑO 25.5 MM, INDICE DE VELOCIDAD A6, INDICE DE LONAS 14 PR, ANCHO 12,5 CON UN PERFIL 80
3	**LLANTAS TRASERAS VOLQUETA 12R.22.5 :** RIN 22.5 , INDICE DE CARGA 152/149 , LONAS 18 , CARGA MÁXIMA POR LLANTA 3550 KG SOLA / 3250 KG GEMELADA
4	**LLANTAS DELANTERAS VOLQUETA :** DIMENSIONMES 104X104 X 30 CM , SIZE 295/80
5	**LLANTAS VIBROCOMPACTADOR.329 R-3 TL 8PLY** TIPO DE LLANTA R-3 , LONAS 8, DISEÑO 329, DIAMETRO EXTERIOR 1241 MM, ANCHO DE SECCION 394 MM, RIN W13, PRESIÓN MAXIMA (PSI) 26, PROFUNDIDAD DEL TACO 19, ALTO 1,17 MT, LARGO 1,17 MT, ANCHO 0.3 ,
6	**LLANTA BUS:** TIPO DE LLANTA HT, DISEÑO AH35, ANCHO 9.5 , RIN 17.5, PROFUNDIDAD DE LA BANDA : 13.6 , MAXIMA PRESIÓN 120, DIAMETRO 836 MM

Adicional a las especificaciones técnicas, el contratista deberá cumplir los siguientes requisitos, en relación con los bienes a suministrar:

- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las calidades y cantidades requeridas, cumpliendo con las condiciones económicas, técnicas, comerciales y financieros estipulados en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta.
- Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
- Realizar el suministro de llantas para la maquinaria pesada al servicio de la administración municipal, indicando la garantía del fabricante, Los bienes deberán estar respaldados por una garantía mínima de la casa fabricante o distribuidor, pero de esta, ante la alcaldía, solo será responsable el contratista.
- Las llantas suministradas, deben ser nuevas y directamente de la fábrica, no pueden ser productos re manufacturados. El contratista deberá suministrar muestras físicas de las llantas a suministrar.
- Entregar debidamente inventariado y detallado cada número de identificación individual de las llantas suministradas
- En caso de que los elementos presenten defectos atribuibles al fabricante, distribuidor o contratista, este último deberá reemplazar la pieza de manera inmediata sin costo alguno para para el contratante.
- Serán causal de devolución aquellas fallas, roturas y las que se consideren como causales de alteración en los componentes físicos, dichos elementos ser cambiados por uno de iguales o superiores característica
- Todos los elementos que comprenda el contrato deber ser nuevos. En caso de presentarse falla o defecto atribuible al contratista o fábrica, y de llegar a requerirse la devolución del elemento el contratista deberá hacer su reposición dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes, sin que de ninguna manera pueda llegar a generarse costos adicionales para La Alcaldía.
- El contratista debe hacer entrega de los elementos al supervisor del contrato. La entrega de los elementos debe realizarse con actas de ingreso a Almacén del Municipio Támesis.
- Garantizar por su cuenta y riesgo todas las herramientas y logística necesaria para el cumplimiento de las actividades y del objeto a contratar sin que esto genere gastos adicionales al municipio.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS

3.1 Obligaciones del Contratista. Además de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato y propuesta presentada se obliga a:

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL MUNICIPIO.
2. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen el suministro y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y copia.
3. Garantizar la calidad del servicio.
4. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio.
5. Responder, los requerimientos que le solicite el municipio.

6. Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad civil extracontractual que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
8. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato en caso que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato,
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral. El contratista deberá pagar de manera anticipada el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Labores Decreto 723 de 2013, artículo 13º.
10. Suscribir el acta de inicio después a la aprobación de pólizas, si aplica.
11. Cumplir con lo estipulado para el proceso de Gestión de Calidad SIGO.
11. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

3.2 Obligaciones del Municipio de Támesis
1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. De conformidad con el Decreto 723 de 2013 artículo 5º la entidad contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al Contratista.

4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 5 establece como una de ellas la contratación de mínima cuantía, la cual es procedente, toda vez que el presupuesto oficial no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad.

Es así que la entidad contratara el suministro requerido con la persona natural o jurídica que presente la oferta más económica o de precio más bajo, de conformidad con el decreto 1510 de 2013, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015. Dicha oferta deberá suministrar los bienes requeridos conforme a su descripción y cantidad.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La propuesta más favorable para el Municipio será la que ofrezca el menor precio sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso.

El MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, EL MUNICIPIO verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

En el término de subsanabilidad, los oferentes que no se encuentren habilitados, presentarán los documentos requeridos para cumplir con los exigidos en la invitación. EL MUNICIPIO aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

De conformidad con el numeral 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 en caso de empate, el proceso se adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados según el orden de entrega de las mismas.

6. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	ASPECTO ECONÓMICO. Para la contratación en la actual vigencia del suministro de llantas, es preciso destacar que en el área metropolitana, la zona comercial de gran escala más cercana al Municipio de Támesis posee talleres propios que cuentan con una mediana experiencia a nivel de contratación con entidades públicas. Es importante resaltar que por la composición del parque automotor que posee el Municipio así como los modelos de vehículos con los que se cuenta se hacen necesaria la contratación de empresas que garanticen cumplir con los requisitos de orden técnico especializado para la realización la entrega de las llantas de la maquinaria pesada del Municipio.

	De acuerdo a lo anterior, las posibilidades de llevar esta necesidad son viables, teniendo en cuenta, el presupuesto con el que se dispone a cabo la contratación, ya que se cuentan con (7) cotizaciones las cuales se enmarcan con el presupuesto oficial disponible.
ESTUDIO DE LA OFERTA	Consecuente con los lineamientos presentados en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en su versión G-EES-02", este tipo de análisis Constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, y de otro lado permiten Diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo. De conformidad con lo anterior y en aplicación de los mecanismos establecidos en la mencionada guía, el Municipio de Támesis como entidad territorial, presenta para el proceso de contratación que se planea adelantar, el siguiente estudio del sector económico de conformidad con los siguientes criterios: Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de SUMINISTRO, con una persona natural o jurídica legalmente constituidas, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, con la idoneidad y experiencia suficiente para cumplir con el objeto del futuro contrato, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. En vigencias anteriores, para la contratación de este tipo de objetos, se adelantaron procesos de MÍNIMA CUANTÍA, en los que se establecieron las obligaciones y exigencias similares a las señaladas, para el contratista. Para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta el precio de mercado basado en realización de cotización respectiva, que incluye los costos, gastos e impuestos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien está sujeto a la aplicación por el Municipio de los impuestos de Ley y deducciones a que haya lugar

	Teniendo en cuenta contrataciones anteriores, es claro que en la región, se cuenta con personas jurídicas o naturales, que cumplen con las condiciones y los requisitos establecidos para tal fin.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Adquisiciones Previas de la Entidad: El Municipio debe dar cumplimiento a la normatividad vigente, por lo que se hace necesario que la Administración municipal, brinde un apoyo constante a las Dependencias del Municipio Támesis en el cumplimiento de sus funciones. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros: De acuerdo a la normatividad vigente es normal que los Municipios colombianos contraten con una persona natural o jurídica para que realice el SUMINISTRO DE LLANTAS, dado que todos cuentan con parque automotor tanto de vehículos livianos, como pesados.

6.1 ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación Directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Demanda anterior del servicio o bien a contratar:

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR	PLAZO
SPDT-MC-044 DE 2022	SUMINISTRO DE LLANTAS Y RINES PARA LA VOLQUETAS OMZ 077 INTERNACIONAL 4300 SÚPER DURASTAR DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS-ANTIOQUIA	$27.779.896	Un (01) mes

SPDT-MC-037 DE 2022	SUMINISTRO DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS PARA LAS RETROEXCAVADORAS CATERPILLAR 416F Y 420 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS – ANTIOQUIA	$27.878.360	Un (01) mes
SPDT-SA-MC-009-2023	SUMINISTRO DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS PARA LA MAQUINARIA PESADA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS-ANTIOQUIA".	$49.000.000	Veinte (20) días

7. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA				CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD, CUÁNDO?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado estudio de mercado ocurre cuándo al momento de estimación del valor del contrato no se tienen en cuenta todas las variables que afectan el mismo o no se identifican los valores reales de los bienes y servicios en el mercado	1	4	5	MEDIO	Municipio	Realización de estudios del sector conforme a la guía G-EES-01 Colombia Compra Eficiente.	1	4	5	MEDIO	Funcionario que elabore los Estudios Previos	Previo a la elaboración de estudios	Finalizada la elaboración de estudios	Revisión de Estudios del sector por parte del Comité de Compras	Reunión previa a la aprobación de la necesidad
2	General	Interno	Planeación	Operacional Regulatorio	Incumplimiento del estatuto de contratación estatal, ocurre cuando	1	1	2	BAJO	Municipio	Mantener actualizado al personal que interviene en el proceso	1	1	2	BAJO	Secretario de Gobierno	Previo a la elaboración de estudios	Previo a la elaboración de estudios	En la revisión y aprobación de cada uno de los docume	Cada que se expide un documento

					los procesos de selección de los contratistas no son ajustados a la modalidad de selección de acuerdo al objeto del contrato o no se cumplen con los manuales, procedimientos y principios que rigen la contratación en las entidades estatales													ntos del proceso	

3	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos incompletos o con falencias. Puede presentarse cuándo la identificación de los bienes o servicios a contratar no están descritos de una manera clara y precisa, también puede presentarse que no se identifiquen los requisitos habilitantes apropiados para el proceso de contratación y cuando no se describan la totalidad de las obligaciones.	3	4	7	ALTO	Municipio	Realización de estudios previos conforme al decreto 1510 de 2013 y las guías de Colombia Compra Eficiente.	1	4	5	MEDIO	Funcionario que elabore los Estudios Previos	Previo a la elaboración de estudios	Finalizada la elaboración de estudios	Revisión de Estudios del sector por parte del Comité de Compras	Reunión previa a la aprobación de la necesidad
4	General	Interno	Selección	Operacional	Violación al principio de selección objetiva del contratista	1	1	2	BAJO	Municipio	Mantener personal suficiente y actualizado en el proceso de contratación	1	1	2	BAJO	Secretario de Gobierno	Previo al proceso contractual	Previo al proceso contractual	Revisión del plan de capacitación y necesidades de personal	Anualmente

5	General	Interno -Externo	Selección	Operacional Económicos	Riesgo de colusión (pacto de 2 o más personas para perjudicar un tercero)	2	2	4	BAJO	Municipio	Aplicación del plan anticorrupción	1	2	3	BAJO	Funcionario que elabore los Estudios	Previo a la elaboración de estudios	Finalizada la elaboración de estudios	Revisión y Ejecución del plan anticorrupción	Anualmente
6	General	Externo	Selección	Operacional Financiero	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	3	5	8	ALTO	Municipio	Realizar procedimiento Artículo 28 Decreto 1510 de 2013	1	4	5	MEDIO	Secretario de Gobierno	En la evaluación de las propuestas o en la audiencia de subasta pública	En la adjudicación del proceso	Verificando los estudios del sector y conforme al procedimiento del decreto 1510 de 2013	Cada que se presente.
7	General	Interno -Externo	Contratación	Operacional	Riesgo que no se firme el contrato	1	5	6	ALTO	Contratista	Exigencia de póliza de seriedad e inhabilidad del contratista	1	5	6	ALTO	Secretario de Gobierno	Cada que se presente.	Cada que se presente.	Seguimiento al cronograma del proceso de contratación	Cada que se presente.
8	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o la expedición del registro presupuestal del contrato.	1	4	5	ALTO	Municipio	Requerir secretaria de hacienda	1	2	3	BAJO	Secretario de Gobierno	Cada que se presente.	Cada que se presente.	Seguimiento al cronograma del proceso de contratación	Cada que se presente.
9	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgos asociados a los reclamos de los terceros sobre la	1	2	3	BAJO	Municipio	Realizar el debido proceso al requerimiento a través del proceso	1	3	4	BAJO	Secretario de Gobierno	Cada que se presente.	Cada que se presente.	Análisis de datos y cumplimiento de	Cada que se presente.

					selección de la oferta que retrasen el perfeccionamiento del contrato						de apoyo jurídico o de la representación judicial								indicadores	
10	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Variación de cantidades. Son los efectos derivados de las condiciones técnicas del producto o servicio.	3	3	6	ALTO	Municipio	Verificación de cantidades al momento de emitir la orden de servicio.	1	3	4	BAJO	Secretario de Gobierno	Previo a la elaboración de estudios	Previo a la elaboración de estudios	Supervisión	Cada que se presente.
11	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de precios. Son los efectos derivados de las variaciones en los precios del mercado en los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	3	3	6	ALTO	Contratista y Municipio	Aplicación de la ecuación contractual cuando se cumplan los requisitos para la aplicación de la figura			0		ENTIDAD Y CONTRATISTA	Cada que se presente.	Cada que se presente.	Supervisión	Cada que se presente.
12	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero Económico	Insuficiente suministro de materiales. Son los	N.A.	N.A			Contratista	Hacer efectiva la cláusula penal y no			0		SUPERVISOR	Elaboración de estudios previos	Aprobación de garantías	Revisión de la póliza por parte de la	Una vez perfeccionado el contrato

					efectos derivados de la inoportuna e insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.						realizar el pago hasta el recibo a satisfacción							oficina jurídica		
13	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad de los materiales. Son los efectos derivados para el cumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	3	4	7	ALTO	Contratista	Aplicación de garantías exigidas en la etapa de planeación			0		SUPERVISOR	Elaboración de estudios previos	Aprobación de garantías	Revisión de la póliza por parte de la oficina jurídica	Una vez perfeccionado el contrato
14	General	Externo	Ejecución	Social o Político Regulatorio	Cambios normativos o de legislación tributaria. Ocurre por la	1	1	2	BAJO	Municipio	Aplicación de la figura de la teoría de la imprevisión o el hecho del			0		ENTIDAD Y CONTRATISTA	Cada que se presente.	Cada que se presente.	Supervisión	Cada que se presente.

					expedición de normas posteriores a la celebración del contrato que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que afecten considerablemente las condiciones inicialmente pactadas					príncipe según sea el caso										
15	General	Externo	Ejecución	de la Naturaleza	Casos fortuitos o fuerza Mayor. Son los efectos derivados de eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	2	3	5	MEDIO	Contratista y Municipio	Restablecimiento del equilibrio económico del contrato			0		ENTIDAD Y CONTRATISTA	Cada que se presente.	Cada que se presente.	Supervisión	Cada que se presente.

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**

	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	**Calificación Monetaria**
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	**Categoría**
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

El artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El Municipio de Támesis verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

9. Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOSO ($36.400. 000)

10. Forma de pago

El Municipio de Támesis pagará al contratista el valor con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2024000147

El Municipio de Támesis pagará al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas, por el monto de la facturación del mes inmediatamente anterior, de acuerdo con la solicitud de suministrar neumáticos o llantas efectuado, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de pago, respectivamente. Sujeto a certificación del supervisor sobre la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción. Dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes del acta o factura. De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad financiera mínima, toda vez que la forma de pago es contra entrega. En todo caso el pago estará sujeto al PAC del Municipio.

No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.

El Municipio de Támesis sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros

11. (Supervisión del contrato):

El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, la supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial que será designado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo.

12. Lugar de Ejecución
Municipio de Támesis

13. Duración o Plazo de ejecución del contrato: Cuatro meses contados a partir de su inicio.

14. Multas: No se pactarán multas

15. Cláusula Penal Pecuniaria: No se pactará clausula penal.



DALGI LILIANA LOPEZ BEDOYA
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial